



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
CONTRA:	EDGAR TORRES
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00307-00</u>
ASUNTO:	AUTO ASIGNA CURADOR AD LITEM

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrase vencido el termino de emplazamiento del señor EDGAR TORRES, el despacho procede,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem al abogado MARCO USECHE BERNATE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.225.578 y Tarjeta Profesional No. 192.014 del C.S.J (marcouseche1987@gmail.com estsolucionesjuridicas@gmail.com) como curador del señor EDGAR TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.113.869 a quien se le comunicará la designación, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 49 del CGP dentro de los cinco días al recibido de esta comunicación deberá indicar al despacho su aceptación o excusarse de presentar el servicio. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ